



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	CAMILO MÚNERA PÉREZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NICOLÁS DE JESÚS MÚNERA URIBE
Radicado:	050013103 009- 2017-00050 -00
Asunto:	Incorpora pronunciamiento al medio exceptivo invocado por la parte demandada / No accede sentencia anticipada

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso el pronunciamiento que dentro de la oportunidad legal presentó la parte demandante, de cara a los medios exceptivos "falta de legitimación" y "mala fé", formulado por el curador de la codemandada señora Natalia Múnera Londoño.

Ahora bien, considerando que en este asunto, los extremos de la Litis han solicitado la práctica de pruebas, no es posible acceder a la sentencia anticipada en la forma deprecada por el ejecutante¹.

Por consiguiente, una vez se encuentre integrado el contradictorio en la demanda bajo radicado 2018-00248 acumulada a este proceso, se programará la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso, para la evacuación conjunta de los acumulados.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.07.01.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f1ca1cae92663e46616659e5474748a43dc982bb6d82c31ff32f827de5f170**

Documento generado en 16/03/2021 05:00:57 PM